

PERGAMINO, Agosto 13 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad **sobre tablas** en la **Octava Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Agosto de 2001** al considerar Expediente: D-132/01 D.E. eleva Expte. D-2181/01 **VECINOS CALLE ESPAÑA ENTRE PATRONE Y SANTA CRUZ Ref: Solicita conformar consorcio para ejecutar RED DE DESAGÜES CLOACALES .-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "**CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES**, en calle **ESPAÑA ENTRE SANTA CRUZ Y PATRONE - ACERA IMPAR**", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE: GONINO PATRICIA
SECRETARIO: D'ALESSANDRO GIRANSENO JOSE
TESORERO : D'ALESSANDRO ANTONIO
VOCALES : MENÉNDEZ ANTONIO
GIMÉNEZ ZOILO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5463/01.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE